CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
SBB/SBB/LET/TOA/ARB/EIR/NVA

RESOLUCIÓN Nº: 98/2016

ANT. : MEMORÁNDUM N° 724, DE 04 DE FEBRERO DE 2016, GEFA.

MAT. : PROCEDIMIENTO DE GASTOS CONSEJEROS "CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE CONAF".

Santiago, 18/02/2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y su Reglamento Orgánico; la Ley Nº 20.285, de Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública que introduce modificaciones a la Ley N° 18.575, incorporando un Título IV; y en el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana, N°007, de 06 de agosto de 2014; las Resoluciones N°s 104, de 20 de marzo de 2015 y 292, de 20 de julio de 2015, ambas de esta Dirección Ejecutiva; el Memorándum N° 724, de 04 de febrero de 2016, de la Gerencia de Finanzas y Administración; y,

CONSIDERANDO

1. Que el actual artículo 74 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, introducido por el artículo 32 de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, señala que "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".

2. Que en el párrafo 5°, artículos 27 al 30 de la Resolución N° 104/2015, antes citada, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana (NGPC) de la Corporación Nacional Forestal, se establecen los lineamientos generales para la conformación, integración, funcionamiento, autonomía y régimen Interno del Consejo de la Sociedad Civil en esta institución.

3. Que específicamente, el artículo 30 de la mencionada NGPC de la Corporación establece que el Consejo de Sociedad Civil regirá su funcionamiento interno por medio de un Estatuto, que deberá ser aprobado mediante una Resolución del Director Ejecutivo de CONAF.

4. Que a través de la Resolución N° 292, de 20 de julio de 2015, esta Dirección Ejecutiva aprobó el Estatuto del Consejo de la Sociedad Civil, de CONAF.

5. Que según lo prescribe el artículo 5° del citado Estatuto, el Consejo lo conforman nueve Consejeros pertenecientes a asociaciones sin fines de lucro, representantes de sectores de la sociedad civil relacionados con CONAF, siendo la participación de ellos en este Consejo de carácter voluntario y ad-honorem. Por ende, los Consejeros no recibirán remuneración alguna por su desempeño.

6. Que, por otra parte, el artículo 13° dispone que el citado Consejo sesionará como mínimo cinco veces al año, pudiendo auto convocarse a reuniones extraordinarias, por la mayoría simple de sus miembros, o por la Corporación, para fines específicos, si lo estimaren pertinente.

7. Que en este contexto, dado que esos Consejeros no poseen la calidad de trabajadores, no perciben remuneración ni corresponde el pago de viáticos para solventar gastos de alimentación y alojamiento, cuando deban concurrir a las reuniones que sean citadas, las que pueden efectuarse tanto en Santiago como en cualquier región del país.

8. Que sin perjuicio, se establece que en favor de los referidos Consejeros puede haber una retribución pecuniaria, por lo que es dable autorizar el reembolso de gastos de traslado, alimentación y alojamiento en que incurran, cuando residan en una ciudad diferente a aquella que es sede del Consejo de Política Forestal.

9. Que a través del Memorándum N° 724, de 04 de febrero de 2016, la Gerencia de Finanzas y Administración –vista la necesidad de formalizar y regular los gastos en que deben incurrir los Consejeros de los diferentes Consejos vigentes en la Corporación- preparó un procedimientos de gastos atingentes a los Consejos de Política Forestal y Consejo de la Sociedad Civil. El procedimiento de gastos de los Consejeros del Consejo de la Sociedad Civil de CONAF se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

RESUELVO

1. Autorízase, a contar del 01 de marzo de 2016, la implementación del procedimiento que regulará la rendición de gastos en que deban incurrir los Consejeros del Consejo de la Sociedad Civil, de CONAF.

2. Forman parte integrante de la presente Resolución el Procedimiento que regula la rendición de gastos de los Consejeros del Consejo de la Sociedad Civil de CONAF y su Formulario de Rendición, que se acompañan en documentos adjuntos.

Ref. 066

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.: Documento Digital: Formulario Rendición de Gastos Ver
Documento Digital: Procedimiento Rendición de Gastos Ver

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
104/2015 Resolución	20/03/2015
292/2015 Resolución	20/07/2015